



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 18 de Marzo del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000087-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000127-2025/DSR/ORG16AMAZ/RENIEC de fecha 11 de marzo del 2025 de la Oficina Regional 16-Amazonas y el Informe Técnico N° 000045-2025/OAF/USGCP/RENIEC, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante el cual se sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Oficina a través del cual se apruebe la donación de (07) bienes muebles patrimoniales dados de baja del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el numeral 60.1), del artículo 60°, de la Directiva acotada define que los actos de disposición son aquellos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; y requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, la Directiva establece en su artículo 61°: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta, definiéndose en el artículo 64°, que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;



Que, el numeral 65.1), del artículo 65°, de la Directiva aludida establece, con relación al trámite de donación, que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud, b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, el numeral 65.3), del artículo 65°, de la Directiva, establece que, OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, mediante Memorando N° 000127-2024/DSR/ORG16AMAZ/RENIEC de fecha 11 de marzo del 2025, la Oficina Regional Amazonas remita a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial la solicitud de donación presentada por el señor Roel Evaristo Odar Alburqueque Sacerdote Jesuita de la Parroquia San Luis Gonzaga, con domicilio en Sector Morro Solar Alto de la Provincia de Jaén y Departamento de Cajamarca, a través del cual solicitó a la Oficina Regional 16-Amazonas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la donación de sus bienes dados de baja, adjuntando consigo, a) *Copia DNI N° 06046719*, b) *Copia del Decreto N° 002-VASF-2024*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000045-2025-OAF/USGCP/RENIEC de fecha 14 de marzo del 2025, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye en la pertinencia que se efectuó la donación de Siete (07) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante la Resolución de Oficina N° 000074-2025/OAF/RENIEC, a favor de la Parroquia San Luis Gonzaga, como acto de disposición final establecido en el numeral 65.3), del artículo 65°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyas características principales, marca, modelo, color, estado de conservación, condición, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/ JNAC/RENIEC, de fecha 08 de abril del 2024, establece en su literal k), del artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de emitir y suscribir las Resoluciones de Oficina dentro del ámbito de su competencia; en ese sentido dicho cuerpo normativo también establece en su literal f), del artículo 74°, que, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión, disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentren bajo su administración;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-



EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal k), del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de **Siete (07)** bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de Falta de Idoneidad del Bien de la Oficina Regional 16- Amazonas a favor de la **Parroquia San Luis Gonzaga**, cuyas características se encuentran detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, o su representante previa coordinación con la Oficina Regional Amazonas, proceda a la formalización de la entrega física de los Siete (07) bienes muebles patrimoniales materia de donación, previa suscripción del Acta de Entrega-Recepción, con el representante de la Parroquia San Luis Gonzaga.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina y su Anexo correspondiente a la Parroquia San Luis Gonzaga, a la Oficina Regional Amazonas, y a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, para conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, registre el número de Resolución de Oficina que aprueba la donación de los bienes muebles patrimoniales en el aplicativo Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

(JHCH/JAA/gmv)



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 087-2025/OAF/RENIEC
APENDICE A**

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO							ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS			
1	74641118-0209	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	S/M	S/M	S/C	S/D				MALO	SEDE REGIONAL AMAZONAS
2	74646098-1224	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	GRIS	1.25 x 0.60 x 0.75				MALO	SEDE REGIONAL AMAZONAS
3	74648187-2853	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	S/D				MALO	SEDE REGIONAL AMAZONAS
4	74648187-3483	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/C	S/D				MALO	SEDE REGIONAL AMAZONAS
5	74648390-4132	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/C	S/D				MALO	SEDE REGIONAL AMAZONAS
6	74648390-7675	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/C	S/D				MALO	SEDE REGIONAL AMAZONAS
7	74649340-0852	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	S/M	S/M	AZUL	1.80 x 0.68				MALO	SEDE REGIONAL AMAZONAS

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **AQn2Hs65TQ**